TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°006-2025-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 06 de febrero del 2025.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en novecientos cuarenta y cinco (945) folios, en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con fecha 20 de agosto del 2024 se suscribe el Contrato N° 030-2024-UNHEVAL, entre la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco y el Consorcio ING & ARQ, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- ETAPA II,** cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 17´871,080.51, y con un plazo de ejecución de 607 días calendarios, y por el sistema d Suma Alzada.

Que, el literal i) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019 -EF, establece lo siguiente: "Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general".

Que, el sub numeral 2.1.3. del numeral 2.1 del inciso 2. CONSULTA Y ANALISIS de la OPINION N°029-2019-DTN, señala que: "Al respecto, es importante mencionar que la Entidad, al actuar en ejercicio de la función administrativa y tutelando del interés público, goza de especiales potestades que, como lo señala Juan Carlos Cassagne, le otorgan "(...) prerrogativas de modificar unilateralmente el contrato, de aplicar multas por sí y ante sí, entre otras." Estas especiales potestades o prerrogativas son las denominadas "cláusulas exorbitantes", que "Se llaman así porque son evidentemente diferentes del derecho común. No se concebirían en los contratos civiles porque quedaría roto el principio de igualdad de las partes y el de la libertad contractual.", según precisa Manuel María Diez".

Que, el artículo 34° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece los supuestos en los cuales puede modificarse el Contrato, cuyo contenido señala: "34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento (...)".

Que, el literal f) del segundo párrafo del artículo 2° del T.U.O. de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece lo siguiente: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece el procedimiento respecto a las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), cuyo contenido jurídico técnico reza en lo siguiente: "205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de

...///

su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. 205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. 205.8. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fi n de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno. 205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. 205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad. 205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. 205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fi el cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. 205.16. En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional".

Que, en merito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, mediante Asiento N°214, 215, Y 216 de Cuaderno de Obra Digital, con fecha 21 de noviembre se realizaron consultas sobre Incompatibilidades en Obra respecto a los demás módulos del proyecto integral parte;

2. Que, mediante CARTA N°100-2024-CONSORCIO SUPERVISIÓN FICA II/AJAJ/RC con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 25 de noviembre del 2024, el Consorcio Supervisión FICA II presenta el informe respecto a la consulta realizada por el contratista ejecutor correspondiente a la accesibilidad universal del

.../

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

proyecto;

3. Que, mediante CARTA N°101-2024-CONSORCIO SUPERVISIÓN FICA II/AJAJ/RC con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 25 de noviembre del 2024, el Consorcio Supervisión FICA II presenta el informe respecto a la consulta realizada por el contratista ejecutor correspondiente a la cimentación del muro de escalera de ingreso al Bloque B adyacente al pasadizo de la obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- ETAPA II,**;

4. Que, mediante CARTA MULTIPLE N°148-2024-UNHEVA-DIGA-J-UEI con fecha de recepción por parte del Consorcio ING&ARQ y EL Consorcio Supervisión FICA II el día 28 de noviembre DEL 2024, LA Unidad Ejecutora de Inversiones remite su pronunciamiento respecto a las consultas de Accesibilidad Universal e Incompatibilidades de Cimentaciones de la obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- ETAPA II;**

5. Que, mediante Asiento N°245, 246, Y 247 de Cuaderno de Obra Digital, con fecha 29 de noviembre la residencia en base la absolución realizada por la entidad, donde señala la necesidad de que el proyecto cuenta con un acceso universal, así mismo mitigar las incompatibilidades con los demás bloques proyectados, plantea construir una etapa del bloque C, hasta el nivel de semisótano, y deja constancia la necesidad de realizar prestaciones adicionales de la obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- ETAPA II;**

6. Que, mediante Asiento N°262 y 263 de Cuaderno de Obra Digital, con fecha 04 de diciembre la Supervisión habiendo evaluado la necesidad planteada por la residencia, ratifica dicha necesidad de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- ETAPA II;**

7. Que, mediante CARTA N° 071-2024-CONSORCIO ING & ARQ – JSH/RC con fecha de recepción por parte del Consorcio Supervisión FICA II el día 14 de diciembre del 2024, el Consorcio ING&ARQ, presenta el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°03 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- ETAPA II;**

8. Que, mediante CARTA N° 0131-2024-CONSORCIO SUPERVISION FICA II/AJAJ/RC con fecha de recepción por parte del Consorcio ING&ARQ el día 21 de diciembre del 2024, el Consorcio Supervisión FICA II remite Observaciones al Expediente Técnico del adicional de obra N°03 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- ETAPA II;**

9. Que, mediante CARTA N° 004-2025-CONSORCIO ING & ARQ – JSH/RC con fecha de recepción por parte del Consorcio Supervisión FICA II el día 10 de enero del 2025, el Consorcio ING&ARQ, remite el levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra N°03 de la obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- ETAPA II;**

10. Que, mediante CARTA N° 016-2025-CONSORCIO SUPERVISION FICA II/AJAJ/RC con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 20 de enero del 2025, el Consorcio Supervisión FICA II remite la Conformidad del Expediente Técnico del Adicional de Obra N°03 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- ETAPA II,**

11. Que, mediante **Informe N°010-2025-AAD/EMB/UEI/UNHEVAL** de fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 04 de enero del 2025, el Arquitecto de la Unidad ejecutora de Inversiones remite conformidad al expediente técnico del Adicional de Obra N°03 de la obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE**

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se da por expedida la Resolución siguiente

LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- ETAPA II, asimismo, remite el siguiente análisis y conclusiones

(...)

IV. ANÁLISIS

A continuación, se realizará el análisis correspondiente a la solicitud del contratista sobre el adicional de obra N°03. La cual ha sido revisada y ratificada por la Supervisión de Obra.

4.1. DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

- **Alcances de la Supervisión respecto al Adicional de Obra N°03**

(...)

JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N°03:

La presente necesidad nace debido a que el Expediente Técnico Contractual que Involucra la ejecución de la etapa II del proyecto integral no contempló y/o analizó las incompatibilidades con los demás bloques, así mismo no se tuvo en cuenta la funcionalidad del proyecto al ejecutarse por etapas, por lo que en base a las consultas y/o observaciones realizadas por la empresa contratista, se identificó que no se contaba con un acceso universal para personas discapacitadas, asimismo que existía incompatibilidades en la cimentación del bloque B en ejecución; con la cimentación del bloque C proyectado, finalmente no se consideró que la circulación del Bloque B quedaría expuesto a un talud donde se construirá el bloque C. por lo q la entidad en su pronunciamiento y evaluación técnica planteo como alternativa para mitigar dichas observaciones, construir una etapa del bloque C, donde se incluía también las rampas de acceso universal.

PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO	ADICIONAL DE OBRA N°03 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - II ETAPA"
PRESUPUESTO 1.0	ADICIONAL DE OBRA N°03 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - II ETAPA"
PROPIETARIO	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
UBICACION	DPTO: HUANUCO PROV HUANUCO DIST: PILLCO MARCA LOC: CAYHUAYNA
FECHA PROYECTO	ENERO 2025

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1	ADICIONAL DE OBRA N°03 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - II ETAPA"					S/ 1,316,601.08
1.1	ESTRUCTURAS					S/ 1,134,634.42
1.1.1	BLOQUE C					S/ 963,757.81
1.1.1.1						
1.1.1.1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m²	512.67	S/ 1.56	S/ 799.77	
1.1.1.1.2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	512.67	S/ 4.05	S/ 2,076.31	
1.1.1.2						
1.1.1.2.1	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m³	3063.11	S/ 17.72	S/ 54,278.31	
1.1.1.2.2	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m²	841.83	S/ 6.95	S/ 5,850.72	
1.1.1.2.3	EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 1.50 MT TERRENO NORMAL	m³	29.13	S/ 53.26	S/ 1,551.46	
1.1.1.2.4	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO (MATERIAL PROPIO MEJORADO)	m³	1791.17	S/ 64.14	S/ 114,885.64	
1.1.1.2.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D = 5.00 KM	m³	1526.33	S/ 30.88	S/ 47,133.07	
1.1.1.2.6	DISPOSICION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINAIA D=1.00 KM	m³	1791.17	S/ 19.11	S/ 34,229.26	
1.1.1.2.7	NIVELACION Y APISONADO FINALP/RECIBIR AL FALSO PISO Y VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m²	436.23	S/ 5.38	S/ 2,346.92	
1.1.1.2.8	AFIRMADO DE 4" PARA FASO PISOS Y VEREDAS	m²	436.23	S/ 22.94	S/ 10,007.12	
1.1.1.3						
1.1.1.3.1	SOLADO					S/ 8,684.07
1.1.1.3.1.1	CONCRETO SIMPLE EN SOLADO DE ZAPATA C:H 1:10 E=0.10M	m²	170.51	S/ 50.93	S/ 8,684.07	
1.1.1.3.2	CIMIENTOS CORRIDOS					S/ 6,640.93
1.1.1.3.2.1	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G.	m³	23.71	S/ 280.09	S/ 6,640.93	
1.1.1.3.3	SOBRECIMIENTO					S/ 4,772.57
1.1.1.3.3.1	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	m³	2.75	S/ 417.27	S/ 1,147.49	
1.1.1.3.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO HASTA 0.50 MT	m²	42.88	S/ 84.54	S/ 3,625.08	
1.1.1.3.4	SOBRECIMIENTO ARMADO					S/ 6,286.36
1.1.1.3.4.1	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	m³	1.69	S/ 640.51	S/ 1,210.56	
1.1.1.3.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO HASTA 1.50 MT	m²	29.53	S/ 93.69	S/ 2,768.67	
1.1.1.3.4.3	ACERO GRADO 60 Fy=4200KG/CM2, PARA SOBRECIMIENTO	kg	307.74	S/ 7.51	S/ 2,311.13	
1.1.1.3.5	FALSO PISO					S/ 14,768.44
1.1.1.3.5.1	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO - HORMIGON E= 4"	m²	296.02	S/ 49.89	S/ 14,768.44	
1.1.1.3.6	VEREDAS					S/ 9,429.79
1.1.1.3.6.1	CONCRETO EN VEREDA fc=175 kg/cm2 - ACABADO PULIDO CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES	m²	16.12	S/ 529.35	S/ 8,533.12	
1.1.1.3.6.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m²	18.70	S/ 47.95	S/ 896.67	
1.1.1.3.7	DADOS DE CONCRETO SIMPLE					S/ 1,309.12
1.1.1.3.7.1	CONCRETO SIMPE EN DADOS E=10cm	m²	1.95	S/ 295.15	S/ 575.54	
1.1.1.3.7.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADOS DE CONCRETO	m²	10.78	S/ 68.05	S/ 733.58	
1.1.1.4						
1.1.1.4.1	ZAPATAS					S/ 193,421.11
1.1.1.4.1.1	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 280 KG/CM2 EN ZAPATAS(CON CEMENTO PORTLAND TIPO I + ADITIVOS)	m³	171.03	S/ 578.77	S/ 98,987.03	
1.1.1.4.1.2	ACERO GRADO 60 Fy=4200Kg/cm2, EN ZAPATAS	kg	11619.77	S/ 8.90	S/ 80,176.41	

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

1.1.1.4.5	VIGAS					S/ 70,521.71
1.1.1.4.5.1	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 280 KG/CM2 EN VIGAS (CON CEMENTO PORTLAND TIPO I + ADITIVOS)	m³	25.96	S/ 578.77	S/ 15,024.87	
1.1.1.4.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VIGAS	m²	217.03	S/ 125.94	S/ 27,332.76	
1.1.1.4.5.3	ACERO EN VIGAS F'Y=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	4081.75	S/ 6.90	S/ 28,164.08	
1.1.1.4.6	DINTELES Y VIGAS DE CONFINAMIENTO					S/ 631.65
1.1.1.4.6.1	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 PARA DINTELES Y VIGA DE CONFINAMIENTO	m³	0.23	S/ 582.03	S/ 133.87	
1.1.1.4.6.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA DINTELES Y VIGA DE CONFINAMIENTO	m²	5.81	S/ 82.09	S/ 476.94	
1.1.1.4.6.3	ACERO GRADO 60 Fy= 4200 Kg/cm2, PARA DINTELES Y VIGA DE CONFINAMIENTO	kg	3.02	S/ 6.90	S/ 20.84	
1.1.1.4.7	LOSA ALIGERADA					S/ 56,689.47
1.1.1.4.7.1	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 280 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA (CON CEMENTO PORTLAND TIPO I + ADITIVOS)	m³	24.27	S/ 578.77	S/ 14,046.75	
1.1.1.4.7.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m²	272.55	S/ 63.34	S/ 17,263.32	
1.1.1.4.7.3	ACERO GRADO 60 Fy= 4200 Kg/cm2, EN LOSA ALIGERADA	kg	1844.13	S/ 6.90	S/ 12,724.50	
1.1.1.4.7.4	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA LOSA ALIGERADO	und	2322.00	S/ 5.45	S/ 12,654.90	
1.1.1.4.8	LOSA MACIZA					S/ 7,192.36
1.1.1.4.8.1	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 280 KG/CM2 EN LOSA MACIZA (CON CEMENTO PORTLAND TIPO I + ADITIVOS)	m³	4.41	S/ 578.77	S/ 2,552.38	
1.1.1.4.8.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS MACIZAS	m²	26.35	S/ 82.08	S/ 2,162.81	
1.1.1.4.8.3	ACERO GRADO 60 Fy= 4200 Kg/cm2, EN LOSA MACIZA	kg	359.01	S/ 6.90	S/ 2,477.17	
1.1.1.4.9	ESCALERAS					S/ 16,076.63
1.1.1.4.9.1	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN ESCALERA	m³	11.34	S/ 661.36	S/ 7,499.82	
1.1.1.4.9.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	m²	37.13	S/ 139.22	S/ 5,169.24	
1.1.1.4.9.3	ACERO GRADO 60 Fy=4,200 KG/CM2, EN ESCALERA	kg	494.14	S/ 6.90	S/ 3,409.57	
1.1.2	EXTERIORES					S/ 170,866.61
1.1.2.1	[illegible]					
1.1.2.1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m²	187.00	S/ 1.56	S/ 291.72	
1.1.2.1.2	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	187.00	S/ 4.05	S/ 757.35	
1.1.2.1.3	DEMOLICIÓN DE LOSA Y PAVIMENTO DE CONCRETO SIMPLE CON EQUIPO	m²	187.00	S/ 10.18	S/ 1,903.66	
1.1.2.2	[illegible]					
1.1.2.2.1	EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 1.50 MT TERRENO NORMAL	m³	779.00	S/ 53.26	S/ 41,489.54	
1.1.2.2.2	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO (MATERIAL PROPIO)	m³	698.79	S/ 55.64	S/ 38,880.68	
1.1.2.2.3	DISPOSICION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=1.00 KM	m³	698.79	S/ 19.11	S/ 13,353.88	
1.1.2.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D = 5.00 KM	m³	97.20	S/ 30.88	S/ 3,001.54	
1.1.2.2.5	NIVELACION Y APISONADO FINALP/RECIBIR AL FALSO PISO Y VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m²	132.00	S/ 5.38	S/ 710.16	
1.1.2.2.6	AFIRMADO DE 4" PARA FASO PISOS Y VEREDAS	m²	132.00	S/ 22.94	S/ 3,028.08	
1.1.2.3	[illegible]					S/ 57,847.41
1.1.2.3.1	VEREDAS					S/ 12,467.56
1.1.2.3.1.1	CONCRETO EN VEREDA f'c=175 kg/cm2 - ACABADO PULIDO CON BRUÑAS DE CANTO Y TRANSVERSALES	m³	16.85	S/ 529.35	S/ 8,919.55	
1.1.2.3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m²	22.32	S/ 47.95	S/ 1,070.24	
1.1.2.3.1.3	JUNTA DE CONSTRUCCION EN VEREDA e=1"	m	263.20	S/ 9.49	S/ 2,497.77	
1.1.2.3.2	MURO DE CONCRETO					S/ 45,312.85
1.1.2.3.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	194.26	S/ 90.68	S/ 17,615.50	
1.1.2.3.2.2	SOLADO E=0.75m C:H, 1:12	m3	3.03	S/ 50.93	S/ 154.32	
1.1.2.3.2.3	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2	m3	27.12	S/ 522.81	S/ 14,178.61	
1.1.2.3.2.4	ACERO GRADO 60 Fy =4200KG/CM2	kg	1779.55	S/ 7.51	S/ 13,364.42	
1.1.2.4	OTROS					
1.1.2.4.1	SOLAQUEADO DE CANALETA PLUVIAL	m2	38.30	S/ 20.09	S/ 769.45	
1.1.2.4.2	REJILLA METALICA	m	79.80	S/ 111.28	S/ 8,880.14	
1.2	ARQUITECTURA					S/ 132,564.20
1.2.1	BLOQUE C					S/ 132,564.20
1.2.1.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA					S/ 1,456.51
1.2.1.1.1	MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5	m²	11.00	S/ 132.41	S/ 1,456.51	
1.2.1.2	PISOS Y PAVIMENTOS					
1.2.1.2.1	CONTRAPISO DE 42 mm. BASE=32mm., C:A -1:5, ACABADO=10mm. C:A-1:2	m²	369.61	S/ 39.36	S/ 14,547.85	
1.2.1.2.2	PISOS DE ADOQUIN DE CONCRETO PIEDRAS (3 TONOS) UNIDOS CON MORTERO	m²	19.51	S/ 137.30	S/ 2,678.72	
1.2.1.3	ZOCALOS, CONTRAZOCALOS Y REVESTIMIENTOS					S/ 26,885.91
1.2.1.3.1	REVESTIMIENTO DE RAMPAS					S/ 26,885.91
1.2.1.3.1.1	REVESTIMIENTO DE RAMPAS CON GRANITO LAVADO	m²	86.38	S/ 311.02	S/ 26,885.91	
1.2.1.4	CERRAJERIA					
1.2.1.4.1	CERRAMIENTOS DE FIBROCEMENTO E=8mm	m²	497.39	S/ 98.97	S/ 49,226.69	
1.2.1.5	CARPINTERIA METALICA					
1.2.1.5.1	BARANDA CON TUBOS METALICOS H=0.90 M. CON TUBOS DE ACERO INOXIDABLE Ø 2" Y 1" e=1.5 mm. SEGUN DETALLE	m	162.28	S/ 232.86	S/ 37,788.52	
1.3	INSTALACIONES SANITARIAS					S/ 19,473.43
1.3.1	BLOQUE C					S/ 16,354.00
1.3.1.1	SISTEMA DE AGUA FRIA					S/ 5,554.75
1.3.1.1.1	REDES DE DISTRIBUCION					S/ 4,378.90
1.3.1.1.1.1	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	31.23	S/ 6.28	S/ 196.12	
1.3.1.1.1.2	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	9.31	S/ 9.40	S/ 87.51	
1.3.1.1.1.3	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1.1/4" PVC-SAP	m	70.53	S/ 8.85	S/ 624.19	
1.3.1.1.1.4	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1 1/2" PVC-SAP	m	7.67	S/ 19.20	S/ 147.26	
1.3.1.1.1.5	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 2" PVC-SAP	m	9.96	S/ 9.29	S/ 92.53	
1.3.1.1.1.6	EXCAVACION DE ZANJAS DE 0.40x0.60 PARA TUBERIA DE AGUA DE 1/2" HASTA 2"	m	103.70	S/ 10.96	S/ 1,136.55	
1.3.1.1.1.7	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS DE 0.30x0.40 PARA TUBERIA DE AGUA DE 1/2" HASTA 2" CON MATERIAL PROPIO	m	103.70	S/ 20.20	S/ 2,094.74	

...///

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha procedido
Resolución siguiente

1.3.1.1.2	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA					S/ 682.92
1.3.1.1.2.1	TEE PVC SAP PRESION					S/ 182.06
1.3.1.1.2.1.1	TEE PVC - SAP Ø 1 1/4" PARA AGUA	und	8.00	S/ 4.62	S/ 36.96	
1.3.1.1.2.1.2	TEE PVC - SAP Ø 1 1/2" PARA AGUA	und	5.00	S/ 17.62	S/ 88.10	
1.3.1.1.2.1.3	TEE PVC - SAP Ø 2" PARA AGUA	und	3.00	S/ 19.00	S/ 57.00	
1.3.1.1.2.2	REDUCCION PVC SAP PRESION					S/ 107.41
1.3.1.1.2.2.1	REDUCCION PVC - SAP Ø 1.1/4" A 1/2" PARA AGUA	und	3.00	S/ 8.12	S/ 24.36	
1.3.1.1.2.2.2	REDUCCION PVC - SAP Ø 1.1/2" A 3/4" PARA AGUA	und	1.00	S/ 8.62	S/ 8.62	
1.3.1.1.2.2.3	REDUCCION PVC - SAP Ø 1.1/2" A 1.1/4" PARA AGUA	und	5.00	S/ 9.12	S/ 45.60	
1.3.1.1.2.2.4	REDUCCION PVC - SAP Ø 2" A 1/2" PARA AGUA	und	1.00	S/ 9.61	S/ 9.61	
1.3.1.1.2.2.5	REDUCCION PVC - SAP Ø 2" A 1.1/4" PARA AGUA	und	1.00	S/ 9.61	S/ 9.61	
1.3.1.1.2.2.6	REDUCCION PVC - SAP Ø 2" A 1.1/2" PARA AGUA	und	1.00	S/ 9.61	S/ 9.61	
1.3.1.1.2.3	CODO PVC SAP PRESION					S/ 354.41
1.3.1.1.2.3.1	CODO PVC - SAP Ø 1/2"x90° PARA AGUA	und	8.00	S/ 5.82	S/ 46.56	
1.3.1.1.2.3.2	CODO PVC - SAP Ø 3/4"x90° PARA AGUA	und	2.00	S/ 9.10	S/ 18.20	
1.3.1.1.2.3.3	CODO PVC - SAP Ø 1.1/4" x 90° PARA AGUA	und	24.00	S/ 10.50	S/ 252.00	
1.3.1.1.2.3.4	CODO PVC - SAP Ø 1.1/2" x 90° PARA AGUA	und	1.00	S/ 11.03	S/ 11.03	
1.3.1.1.2.3.5	CODO PVC - SAP Ø 2"x90°	und	1.00	S/ 26.62	S/ 26.62	
1.3.1.1.2.4	TAPON PVC SAP PRESION					S/ 39.04
1.3.1.1.2.4.1	TAPON PVC - SAP HEMBRA DE 1/2" PARA AGUA	und	4.00	S/ 5.82	S/ 23.28	
1.3.1.1.2.4.2	TAPON PVC - SAP HEMBRA DE 3/4" PARA AGUA	und	1.00	S/ 6.62	S/ 6.62	
1.3.1.1.2.4.3	TAPON PVC - SAP HEMBRA DE 2" PARA AGUA	und	1.00	S/ 9.14	S/ 9.14	
1.3.1.1.3	PIEZA VARIAS					S/ 498.17
1.3.1.1.3.1	CAJA DE VÁLVULA P/AGUA DE 0.40X0.40m	und	1.00	S/ 264.79	S/ 264.79	
1.3.1.1.3.2	COLGADOR TIPO GOTA SH01-100 PARA TUBERIAS DE (4")	und	14.00	S/ 16.67	S/ 233.38	
1.3.1.1.4	PRUEBAS					S/ 414.60
1.3.1.1.4.1	PRUEBA HIDRAULICA Y LAVADO DE LAS REDES DEL SISTEMA DE AGUA CONTRAINCENDIO	m	103.70	S/ 4.00	S/ 414.80	
1.3.1.2	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL					S/ 1,270.5
1.3.1.2.1	RED DE RECOLECCION					S/ 751.56
1.3.1.2.1.1	RED DE RECOLECCION TUBERIA PVC - CLASE PESADA DE 4"	m	59.60	S/ 12.61	S/ 751.56	
1.3.1.2.2	ACCESORIOS					S/ 166.58
1.3.1.2.2.1	CODO PVC CLASE PESADA DE 4"X45°	pza	4.00	S/ 12.70	S/ 50.80	
1.3.1.2.2.2	CODO PVC CLASE PESADA DE 4"X90°	pza	7.00	S/ 12.90	S/ 90.30	
1.3.1.2.2.3	YEE DOBLE PVC - CLASE PESADO 4"x4"	pza	1.00	S/ 25.48	S/ 25.48	
1.3.1.2.3	VARIOS					S/ 88.84
1.3.1.2.3.1	ABRAZADERA GALVANIZADA PARA TUBERIAS DE (4")	und	4.00	S/ 22.21	S/ 88.84	
1.3.1.3	[illegible]					[illegible]
1.3.1.3.1	REDES DE DERIVACION					S/ 3,124.54
1.3.1.3.1.1	RED DE DERIVACION TUBERIA PVC CLASE PESADA 2"	m	22.00	S/ 7.90	S/ 173.80	
1.3.1.3.1.2	RED DE DERIVACION TUBERIA PVC CLASE PESADA 3"	m	3.00	S/ 13.80	S/ 41.40	
1.3.1.3.1.3	RED DE DERIVACION TUBERIA PVC CLASE PESADA 4"	m	16.00	S/ 12.61	S/ 201.76	
1.3.1.3.1.4	EXCAVACION DE ZANJAS DE 0.40x0.50 PARA TUBERIA DE DESAGUE DE 2", 3", 4" Y 6"	m	102.25	S/ 9.31	S/ 951.95	
1.3.1.3.1.5	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS DE 0.40x0.50 PARA TUBERIA DE DESAGUE DE 2", 3", 4" Y 6" CON MATERIAL PROPIO	m	102.25	S/ 17.17	S/ 1,755.63	
1.3.1.3.2	PIEZA VARIAS					S/ 816.66
1.3.1.3.2.1	SOMBRERO DE VENTILACION DE 2"	pza	44.00	S/ 7.79	S/ 342.76	
1.3.1.3.2.2	SOMBRERO DE VENTILACION DE 4"	pza	35.00	S/ 13.54	S/ 473.90	
1.3.1.3.3	ACCESORIOS					S/ 1,303.17
1.3.1.3.3.1	YEE PVC CLASE PESADO 2"x2"	pza	4.00	S/ 13.29	S/ 53.16	
1.3.1.3.3.2	YEE PVC CLASE PESADO 3"x3"	pza	1.00	S/ 17.97	S/ 17.97	
1.3.1.3.3.3	YEE PVC CLASE PESADO 4"x4"	pza	12.00	S/ 25.48	S/ 305.76	
1.3.1.3.3.4	YEE PVC CLASE PESADO 4"x2"	pza	10.00	S/ 19.49	S/ 194.90	
1.3.1.3.3.5	TEE SANITARIO PVC CLASE PESADO 4"x4"	pza	8.00	S/ 34.50	S/ 276.00	
1.3.1.3.3.6	TEE SANITARIA PVC-CLASE PESADO 4"x2"	pza	3.00	S/ 18.49	S/ 55.47	
1.3.1.3.3.7	CODO PVC CLASE PESADO DE 4"X90" CON REDUCCION A 2"	und	3.00	S/ 18.50	S/ 55.50	
1.3.1.3.3.8	CODO PVC CLASE PESADA DE 4"X90"	pza	6.00	S/ 12.90	S/ 77.40	
1.3.1.3.3.9	CODO PVC CLASE PESADA DE 3"X90"	pza	3.00	S/ 11.66	S/ 34.98	
1.3.1.3.3.10	CODO PVC CLASE PESADA DE 2"X90"	pza	18.00	S/ 9.23	S/ 166.14	
1.3.1.3.3.11	CODO PVC CLASE PESADA DE 2"X45°	pza	3.00	S/ 9.05	S/ 27.15	
1.3.1.3.3.12	REDUCCION PVC - CLASE PESADO Ø 4" A 2"	pza	1.00	S/ 12.70	S/ 12.70	
1.3.1.3.3.13	REDUCCION PVC - CLASE PESADO Ø 4" A 3"	pza	2.00	S/ 13.02	S/ 26.04	
1.3.1.3.4	VARIOS					S/ 113.98
1.3.1.3.4.1	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	m	41.00	S/ 2.78	S/ 113.98	
1.3.1.3.5	CAMARAS DE INSPECCION					S/ 1,302.92
1.3.1.3.5.1	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 12" X 24" CON TAPA	und	4.00	S/ 325.73	S/ 1,302.92	
1.3.1.4	SISTEMA CONTRAINCENDIO					[illegible]
1.3.1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA					S/ 1,350.03
1.3.1.4.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA HDPE DE 4" ENTERRADA	m	19.82	S/ 34.53	S/ 684.38	
1.3.1.4.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA S/C SCH 40 2 1/2"	m	1.20	S/ 70.86	S/ 85.03	
1.3.1.4.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA S/C SCH 40 4"	m	1.40	S/ 114.88	S/ 160.83	
1.3.1.4.1.4	EXCAVACION DE ZANJAS DE 0.40x0.60 PARA TUBERIA DE AGUA CONTRA INCENDIO DE 2" HASTA 6"	m	19.82	S/ 10.96	S/ 217.23	
1.3.1.4.1.5	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS DE 0.40x0.60 PARA TUBERIA DE AGUA CONTRA INCENDIO DE 2" HASTA 6" CON	m	19.82	S/ 10.22	S/ 202.56	
1.3.1.4.2	ACCESORIOS RANURADOS DE REDES					S/ 1,200.39
1.3.1.4.2.1	CODO HD DE 90° DE 4" - RANURADO	und	4.00	S/ 53.00	S/ 212.00	
1.3.1.4.2.2	TEE HD DE 4" (RANURADO)	und	1.00	S/ 74.17	S/ 74.17	
1.3.1.4.2.3	TEE RANURADA DE 1/2"	und	1.00	S/ 21.24	S/ 21.24	
1.3.1.4.2.4	TAPON CON ORIFICIO EXENTRICO RANURADO DE 4" A 1/2"	und	2.00	S/ 35.44	S/ 70.88	
1.3.1.4.2.5	ACOPLE DE TRANSICIÓN DE HDPE A SCH40	und	2.00	S/ 260.60	S/ 521.20	
1.3.1.4.2.6	VALVULA DE PURGA DE AIRE DE ENTRADA 1/2"	und	2.00	S/ 40.21	S/ 80.42	
1.3.1.4.2.7	MANOMETRO	und	2.00	S/ 110.24	S/ 220.48	

...///

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolucion siguiente

1.3.1.3.4	VARIOS					S/ 113.98
1.3.1.3.4.1	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	m	41.00	S/ 2.78	S/ 113.98	
1.3.1.3.5	CAMARAS DE INSPECCION					S/ 1,302.92
1.3.1.3.5.1	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 12" X 24" CON TAPA	und	4.00	S/ 325.73	S/ 1,302.92	
1.3.1.4	SISTEMA CONTRA INCENDIO					[illegible]
1.3.1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA					S/ 1,350.03
1.3.1.4.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA HDPE DE 4" ENTERRADA	m	19.82	S/ 34.53	S/ 684.38	
1.3.1.4.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA S/C SCH 40 2 1/2"	m	1.20	S/ 70.86	S/ 85.03	
1.3.1.4.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA S/C SCH 40 4"	m	1.40	S/ 114.88	S/ 160.83	
1.3.1.4.1.4	EXCAVACION DE ZANJAS DE 0.40x0.60 PARA TUBERIA DE AGUA CONTRA INCENDIO DE 2" HASTA 6"	m	19.82	S/ 10.96	S/ 217.23	
1.3.1.4.1.5	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS DE 0.40x0.60 PARA TUBERIA DE AGUA CONTRA INCENDIO DE 2" HASTA 6" CON	m	19.82	S/ 10.22	S/ 202.56	
1.3.1.4.2	ACCESORIOS RANURADOS DE REDES					S/ 1,200.39
1.3.1.4.2.1	CODO HD DE 90° DE 4" - RANURADO	und	4.00	S/ 53.00	S/ 212.00	
1.3.1.4.2.2	TEE HD DE 4" (RANURADO)	und	1.00	S/ 74.17	S/ 74.17	
1.3.1.4.2.3	TEE RANURADA DE 1/2"	und	1.00	S/ 21.24	S/ 21.24	
1.3.1.4.2.4	TAPON CON ORIFICIO EXENTRICO RANURADO DE 4" A 1/2"	und	2.00	S/ 35.44	S/ 70.88	
1.3.1.4.2.5	ACOPLE DE TRANSICIÓN DE HDPE A SCH40	und	2.00	S/ 260.60	S/ 521.20	
1.3.1.4.2.6	VALVULA DE PURGA DE AIRE DE ENTRADA 1/2"	und	2.00	S/ 40.21	S/ 80.42	
1.3.1.4.2.7	MANOMETRO	und	2.00	S/ 110.24	S/ 220.48	
1.3.1.4.3	VARIOS					S/ 44.42
1.3.1.4.3.1	ABRAZADERA GALVANIZADA PARA TUBERIAS DE (4")	und	2.00	S/ 22.21	S/ 44.42	
1.3.1.4.4	PRUEBAS					S/ 116.12
1.3.1.4.4.1	PRUEBA HIDRAULICA Y LAVADO DE LAS REDES DEL SISTEMA DE AGUA CONTRAINCENDIO	m	29.03	S/ 4.00	S/ 116.12	
1.3.2	EXTERIORES					S/ 3,119.43
1.3.2.1	DESAGUE PLUVIAL					S/ 938.85
1.3.2.1.1	RED DE RECOLECCION TUBERIA PVC - CLASE PESADA DE 4"	m	13.41	S/ 12.61	S/ 169.10	
1.3.2.1.2	RED DE DERIVACION TUBERIA PVC CLASE PESADA DE 2"	und	23.10	S/ 7.97	S/ 184.11	
1.3.2.1.3	CODO PVC CLASE PESADO 2"X90°	und	22.00	S/ 26.62	S/ 585.64	
1.3.2.2	SISTEMA DE AGUA FRIA					[illegible]
1.3.2.2.1	REDES DE DISTRIBUCION					S/ 944.00
1.3.2.2.1.1	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	80.00	S/ 9.40	S/ 752.00	
1.3.2.2.1.2	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1.1/2" PVC-SAP	m	10.00	S/ 19.20	S/ 192.00	
1.3.2.2.2	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA					S/ 69.49
1.3.2.2.2.1	CODO PVC SAP PRESION					S/ 69.49
1.3.2.2.2.1.1	CODO PVC - SAP Ø 3/4"x90° PARA AGUA	und	4.00	S/ 9.10	S/ 36.40	
1.3.2.2.2.1.2	CODO PVC - SAP Ø 1.1/2" x 90° PARA AGUA	und	3.00	S/ 11.03	S/ 33.09	
1.3.2.2.3	LLAVES Y VALVULAS					S/ 212.54
1.3.2.2.3.1	VALVULA DE PASO TIPO ESFERICO METALICO DE 3/4"	pza	2.00	S/ 106.27	S/ 212.54	
1.3.2.2.4	PIEZA VARIAS					S/ 954.55
1.3.2.2.4.1	CAJA DE VALVULA P/AGUA DE 0.40X0.40m	und	2.00	S/ 264.79	S/ 529.58	
1.3.2.2.4.2	CAJA DE DESARENADOR DE 12"x30" DE CONCRETO CON TAPA DE FIERRO FUNDIDO	pza	1.00	S/ 424.97	S/ 424.97	
1.4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					S/ 29,205.56
1.4.1	BLOQUE C					S/ 9,531.16
1.4.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES					S/ 422.33
1.4.1.1.1	TRAZO Y REPLANTEO EN INSTALACIONES ELECTRICAS	m²	335.18	S/ 1.26	S/ 422.33	
1.4.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					[illegible]
1.4.1.2.1	EXCAVACION Y RELLENO DE ZANJA (0.70x0.60 M.)	m³	8.75	S/ 115.42	S/ 1,009.93	
1.4.1.2.2	EXCAVACION DE POZO PARA PUESTA A TIERRA (2.7 x 1.0 Ø m)	m³	2.12	S/ 65.72	S/ 139.33	
1.4.1.3	[illegible]					[illegible]
1.4.1.3.1	TUBERIAS DE PVC -SAP DE 50 MM. DIAMETRO	m	48.00	S/ 23.95	S/ 1,149.60	
1.4.1.3.2	TUBERIAS DE PVC -SAP DE 40 MM. DIAMETRO	m	12.00	S/ 23.28	S/ 279.36	
1.4.1.3.3	TUBERIAS DE PVC -SAP DE 20 MM. DIAMETRO	m	220.00	S/ 10.02	S/ 2,204.40	
1.4.1.4	[illegible]					[illegible]
1.4.1.4.1	BUZONES DE REGISTRO DE CONCRETO DE 700 x 500 mm.	und	1.00	S/ 443.50	S/ 443.50	
1.4.1.5	[illegible]					[illegible]
1.4.1.5.1	EQUIPO DE PUESTA A TIERRA (PAT-1)	cjt	1.00	S/ 2,541.67	S/ 2,541.67	
1.4.1.6	[illegible]					[illegible]
1.4.1.6.1	PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA	und	8.00	S/ 167.63	S/ 1,341.04	
1.4.2	EXTERIORES					S/ 19,674.40
1.4.2.1	[illegible]					[illegible]
1.4.2.1.1	REPOSICION DE EQUIPO DE PUESTA A TIERRA (PAT-1)	cjt	8.00	S/ 2,291.67	S/ 18,333.36	
1.4.2.2	[illegible]					[illegible]
1.4.2.2.1	PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA	und	8.00	S/ 167.63	S/ 1,341.04	
1.5	**INSTALACIONES COMUNICACIONES**					**S/ 623.47**
1.5.1	DUCTERIA Y CANALIZACION					S/ 623.47
1.5.1.1	TUBERIA PVC-P 1", ACCESORIOS - CE	m	5.15	S/ 5.25	S/ 27.04	
1.5.1.2	TUBERIA PVC-P 3/4", ACCESORIOS - DAI	m	66.00	S/ 8.27	S/ 545.82	
1.5.1.3	CAJA DE PASO CUADRADA DE F°G° 100x100x50 MM	und	3.00	S/ 16.87	S/ 50.61	

Costo Directo		S/ 1,316,501.08
Gastos Generales	10%	S/ 131,650.11
Utilidad	11%	S/ 144,815.12
TOTAL :		**S/ 1,592,966.31**

(Son: un millón quinientos noventa y dos mil novecientos sesenta y seis Soles con treinta y un céntimos)

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente

4.2. SOBRE LOS PRESUPUESTOS

El Adicional de Obra N°03 asciende a un monto de S/ 1,592,966.31 (Un millón quinientos noventa y dos mil novecientos sesenta y seis con 31/100 soles). El Factor de incidencia es de 8.91%. Lo anterior se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO		NETO (A-D)	GG 10%	UTILIDAD 11 %	SUB TOTAL	IGV	TOTAL
		ADICIONAL	DEDUCTIVO						
1	Presupuesto Adicional de Obra N°03	1,316,501.08	-	1,316,501.08	131,650.12	144,815.12	1,592,966.31	-	1,592,966.31

$$I(\%) = \frac{\sum P.Adicionales - \sum P.Deductivos\ Vinculados}{Monto\ Contrato}$$

$$I(\%) = \frac{S/\ 1{,}592{,}966.31\ - S/\ 0.00}{S/.17{,}871{,}080.51} = 8.91\%$$

- El PRESUPUESTO NETO es de S/ 1,592,966.31 (Un millón quinientos noventa y dos mil novecientos sesenta y seis con 31/100 soles).
- En cuanto al Análisis de Gastos Generales del Contratista CONSORCIO ING & ARQ, se elaboró el desagregado tomando en cuenta el Art. 205 numeral 205.9 del RLCE.

4.3. FORMULA POLINOMICA

FORMULA POLINOMICA

PROYECTO	ADICIONAL DE OBRA N°03 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - II ETAPA"
PRESUPUESTO 1 0	ADICIONAL DE OBRA N°03 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - II ETAPA"
PROPIETARIO	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
UBICACION	DPTO HUANUCO PROV HUANUCO DIST PILLCO MARCA LOC CAYHUAYNA
FECHA PROYECTO	02/01/2025

CONSORCIO SUPERVISIÓN FICA II

$$K1 = 0.184\frac{AGr}{AGo} + 0.147\frac{INr}{INo} + 0.28\frac{MXr}{MXo} + 0.156\frac{MZr}{MZo} + 0.172\frac{COr}{COo} + 0.061\frac{MYr}{MYo}$$

Descripción	Nomenclatura	Coeficiente	Porcentaje (%)
04 Agregado Fino	AG	0.184	100
04 Agregado Fino		0.162	88.27
05 Agregado Grueso		0.001	0.67
38 Hormigón		0.02	11.06
39 Indice General de Precios al Consumidor (INEI)	IN	0.147	100
39 Indice General de Precios al Consumidor (INEI)		0.147	100
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)	MX	0.28	100
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)		0.28	100
49 Maquinaria y Equipo Importados	MZ	0.156	100
49 Maquinaria y Equipo Importados		0.104	66.97
48 Maquinaria y Equipo Nacional		0.012	7.89
30 Dólar		0.039	25.14
80 Concreto Premezclado	CO	0.172	100
80 Concreto Premezclado		0.118	68.28
21 Cemento Portland Tipo I		0.024	13.74
31 Ducto de Concreto		0.031	17.98
43 Madera Nacional para Encofrado y Carpinteria	MY	0.061	100
43 Madera Nacional para Encofrado y Carpinteria		0.033	53.74
41 Madera en Tiras para Piso		0	0.02
16 Baldosa Vinilica		0.028	46.24
TOTAL		1	

4.4. CAUSAL DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA

Omisión y/o deficiencia en el expediente técnico de obra, vicio oculto, para garantizar la ejecución eficiente y la funcionalidad de la obra en ejecución durante la segunda etapa.

4.5. PLAZO DEL ADICIONAL

La Supervisión indica que el presente Adicional no implica una ampliación de plazo, para la ejecución de las partidas del Adicional de Obra N°03.

4.6. OPINIÓN RESPECTO A LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°03

En mérito al Art.205 del RLCE y a la Opinión realizada por la Supervisión de Obra respecto a la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N°03, **se emite una opinión favorable para continuar con el trámite para la aprobación del Expediente en mención.**

V. CONCLUSIONES

- **El ADICIONAL DE OBRA N°03** considerando el monto de obra equivale a **S/ 1,592,966.31 (Un millón quinientos noventa y dos mil novecientos sesenta y seis con 31/100 soles)**, equivalente a una incidencia de 8.91%.
- La aprobación del adicional de Obra N°03 no implica **Ampliación de plazo**.
- **SE DA CONFORMIDAD EL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL N°03,** de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" – II ETAPA.

VI. RECOMENDACIONES:

- ✓ **Se recomienda aprobar el Expediente Adicional de Obra N°03** de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" – II ETAPA, **Mediante acto Resolutivo.**
- Se recomienda comunicar la aprobación del expediente de Adicional de Obra N°03 al:
  - Al Representante Común del **CONSORCIO ING & ARQ,** Sr. Jhunior Salvador Huerta, con DNI ° 72255394, con domicilio común en el Jr. 14 de setiembre Mz. B Lt.3 San Luis, en el Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco (datos de acuerdo a contrato de obra y domicilio actual).
  - Al Representante Común del **CONSULTOR CONSORCIO SUPERVISIÓN FICA II,** Sr. Álvaro José Arquiñigo Jaimes, con DNI ° 73614456, con domicilio común en el Jr. Los Olivos N°240 Cayhuayna

(...)

Que, estando a las facultades y atribuciones resolutivas conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la Resolución Rectoral N° 586-2020-UNHEVAL de fecha 16 de julio de 2020, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 0145-2022-UNHEVAL, de fecha 17 de febrero del 2021 y en concordancia con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°03,** correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- ETAPA II,** conforme al sustento técnico legal vertido en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, el **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL OBRA N°03,** correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"- ETAPA II**, conforme al siguiente detalle:

- **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°03**, asciende a **S/. 1´592,966.31 (Un millón quinientos noventa y dos mil novecientos sesenta y seis con 31/100 soles) SIN IGV** equivalente a una incidencia de 8.91%.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Contratista (CONSORCIO ING & ARQ) y a la Supervisión (CONSORCIO SUPERVISION FICA II), con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **DAR A CONOCER**, la presente Resolución a los Órganos Competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES JEFATURA
ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Distribución:
RECTOR
TRANSPARENCIA
OCI
OAJ
OPP
DIGA
ABASTECIMIENTO
CONTABILIDAD
ARCHIVO